



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 6 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01145/2026

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas imposterables y de buen servicio; la Ley N° 19.378 y sus modificaciones, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 15°, inciso tercero; lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N°18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.378, en su artículo 15°, inciso tercero, el personal de atención primaria de salud municipal podrá desempeñar labores extraordinarias para atender necesidades imposterables del servicio.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 18.883, las labores extraordinarias deben fundarse en situaciones excepcionales y debidamente justificadas.

Que, existe la necesidad de ejecutar tareas imposterables y asegurar la continuidad y buen funcionamiento del Departamento de Salud de San Pedro de Atacama.

Que, dichas funciones no pueden ser desarrolladas dentro de la jornada ordinaria de trabajo, haciendo indispensable la realización de horas extraordinarias.

Que, según artículo 31° del código del trabajo se podrán realizar hasta un máximo de dos por día, las que se pagarán con el recargo correspondiente.

DECRETO:

1.- Autorícese a funcionarios del Departamento de Salud Municipal que se indican, realizar trabajos extraordinarios durante el mes de Abril de 2026:

NOMBRE	Horas Extraordinarias
	Diurnas/Nocturnas
WILFREDO MONTOYA	40
MIRTA SOLÍS	40
NICOLÁS BERTOLOTTO	40

VIELKA MUÑOZ RODRÍGUEZ	40
RACHEL TORRES	40
JOSÉ QUINTEROS	40
DARIO ROJAS	40
NICOLÁS FLORES	40
ALEX VALDIVIA	40
BÁRBARA TITICHOCA	40
MARIELA GONZÁLEZ	40
LEONARDO TAPIA	40
JAMILLE FLORES	40
CARLOS VIVALLO	40
ROSA BÓRQUEZ	40
SERGIO GARCÍA	40
VALENTINA VIVALLO	40
CARLOS GONZÁLEZ	40
EMILIANA USNAYO	40

2.- Déjese establecido que los trabajos extraordinarios de este personal, se compensarán con descansos complementarios, de no ser posible por razones de buen servicio, éstos darán derecho al pago con el recargo correspondiente. En el Informe de Horas Extraordinarias, deberá adjuntar un Informe detallado de las labores efectivamente realizadas, que será visado por el jefe directo.

3.- Establézcase que las horas especificadas en el numeral uno, para cada funcionario no son ordenadas mediante el presente documento, debiéndose utilizar para su ordenamiento el procedimiento administrativo correspondiente.

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

5.- Archívese el presente decreto, para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/WMS/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA encargada personal salud oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios generales salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22977461&hash=787d1>